



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 - 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-08-2021-A-MDEA

El Alto, 11 de Agosto del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Titular del Pliego requiere viajar a la Ciudad de Lima los días, jueves 12 y viernes 13 de Agosto del 2021; con motivo de realizar gestiones municipales ante Reconstrucción con Cambios.

Que, el numeral 20° del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Alto, al Regidor **Sr. MEDARDO FIESTAS PANTA** durante los días; jueves 12 y viernes 13 de agosto del 2021; con motivo de realizar gestiones municipales ante Reconstrucción con Cambios.

**ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR** las **ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al **Gerente MUNICIPAL DR. ARMANDO RIVAS GUEVARA**, durante los días indicados, de conformidad con lo previsto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** y Póngase de Conocimiento al personal de la Municipalidad, la presente Resolución para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital El Alto  
Jimmy Oriando Montalván Campaña  
ALCALDE